

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 15 de julio de 2020, al Despacho de la señora Juez, informando que la accionante presentó incidente de desacato por incumplimiento de la decisión constitucional. Sírvase proveer.

La secretaria

 

NATALIA PÉREZ PUYANA

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CALLE 12 C N° 7-36 PISO 18



Ref:	Acción de Tutela N° 11001310500420200019100
Accionante:	OTILIA ROSA HODGE PERNETT C.C 22.764.030
Accionado:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

Bogotá D.C. 15 de julio de 2020

Visto el informe secretarial y revisadas las diligencias, se evidencia que efectivamente la parte actora presentó escrito de incidente de desacato en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, alegando que no se ha dado cumplimiento al fallo proferido por este despacho en fecha 10 de julio de 2020, en el cual se dispuso ordenar a COLPENSIONES que dentro de las 48 horas siguientes a la notificación de la providencia, procediera a contestar la petición elevada por la accionante el día 23 de enero de 2020.

Al respecto se tiene que, es necesario advertir que a través de escrito de fecha 15 de julio de 2020 allegado electrónicamente, la incidentada COLPENSIONES manifestó haber dado cumplimiento a la orden impuesta, toda vez que procedió a dar respuesta al derecho de petición elevado por la accionante el día 23 de enero de 2020, respuesta bajo el radicado No. 2020_6797260. Lo anterior se evidencia en las documentales aportadas al plenario, la guía de envío y el oficio donde le dan respuesta a la accionada (páginas 123 a 125 anexos).

Con base en lo expuesto y como quiera que concluye el Juzgado que la Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES dio cabal cumplimiento a la orden dada en el fallo de tutela ya mencionado, en consecuencia, el despacho se abstiene de dar apertura al incidente de desacato de tutela por encontrar superado el hecho que motivó la presente acción.

Por lo anterior el juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: NO ACCEDER a la solicitud elevada por la señora **OTILIA ROSA HODGE PERNETT**, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: NOTIFICAR el presente auto a las partes, por el medio más eficaz.

TERCERO: Una vez se realice la respectiva notificación, **ARCHIVAR** las presentes diligencias.

CUARTO: Se informa a las partes que el presente auto se tendrá por notificado del correo electrónico jlato04@cendoj.ramajudicial.gov.co con que cuenta este despacho judicial.

CÚMPLASE

La Juez,

A handwritten signature in black ink, reading "Julieth Liliana Alarcón Ravelo". The signature is written in a cursive style with a large initial 'J' and a long horizontal stroke at the end.

JULIETH LILIANA ALARCÓN RAVELO